



Municipalidad de Casilda

DESPACHO, 05 de Julio de 2016.-

DECRETO N° 084

VISTO:

La necesidad de contar con la cantidad necesaria de Gas-Oil destinado a los equipos que componen el parque automotor de esta Municipalidad, para el cumplimiento de los servicios que presta el Departamento Mantenimiento y Producción, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario a tales fines adquirir el gas oil destinado a los equipos, procediendo a un llamado a licitación.

Que de acuerdo a los montos estimados por este D.E.M. para la provisión del gas oil, su valor superaría la cifra establecida por ordenanza para el sistema de compra por licitación privada, razón por la que se aconseja efectuar una licitación pública, por ello

El Intendente Municipal, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a licitación pública N° 15/2016 para la provisión de **72.000 lts. de GASOIL** según los detalles obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º) LA presentación de las propuestas deberán realizarse antes del día **29 de Julio de 2016** a las **10:00 hs.**, y la apertura de las mismas se llevará a cabo el día **29 de Julio de 2016** a las **10:30 horas**, en acto público. En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-



Municipalidad de Casilda

ARTÍCULO 3º) EL presente Decreto, junto con el Pliego de Bases y Condiciones que forman parte del mismo, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación y podrán ser consultados y/o retirados a partir del día **18 de Julio de 2016**, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., en el Departamento Secretaría de la Municipalidad de Casilda con domicilio en calle Casado 2090 o en la página web www.casilda.gov.ar, en su sección Pliegos.-

ARTÍCULO 4º) LOS fondos destinados para la adquisición del equipo serán afectados a la Partida N° 1210226000000 "Combustibles y Lubricantes" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-


ARTÍCULO 5º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la ley 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago.- Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-

ARTÍCULO 6) EL precio del Pliego se fija en la suma de **Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-)**.- El pago podrá ser realizado de la siguiente manera:

6.1.) En Efectivo, mediante depósito realizado en la Tesorería de la Municipalidad de Casilda.-


6.2.) A través de la cuenta corriente de la Municipalidad de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. N° 11490/01 – CBU 3300024210240011490015. Si se elige esta opción deberán enviar vía fax o mail el comprobante de depósito, consignando N° de decreto y licitación y datos completos de la empresa (domicilio, teléfono, mail), que se entregará a Dpto. Contaduría y se agregará al expediente de licitación copia del mismo.-

ARTÍCULO 7º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Lic. Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda



Municipalidad de Casilda

PLIEGO

DE

BASES

Y



Municipalidad de Casilda

CONDICIONES



Municipalidad de Casilda

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2016 - PROVISIÓN DE 72.000 LTS. DE GASOIL - DECRETO Nº 084/2016

Artículo 1º) Objeto: La Municipalidad de Casilda llama a **licitación pública** para la provisión de **72.000 LTS. DE GASOIL**.

Artículo 2º) De los Impedimentos: No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.
- e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.

Artículo 3º) De la presentación de las ofertas: Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado y lacrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, con la inscripción:

**“Municipalidad de Casilda
PROVISIÓN DE 72.000 LTS. DE GAS – OIL – DECRETO Nº 084/2016 ”**

y deberá contener:

3.1. El presente Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas, que podrá ser bajado desde la página web de esta Municipalidad de Casilda www.casilda.gov.ar.-

3.2. Constancia que acredite depósito bancario del importe o el recibo de pago del Pliego emitido por el Dpto. Tesorería Municipal.-

3.3. El formulario de oferta deberá ser presentado:

Escrito a máquina con la firma del proponente consignando la cifra total, IVA incluido, en letras y números, sin enmiendas ni raspaduras.-

3.4. Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.-

3.5. Constancia de Inscripción Definitiva ante la AFIP (Página Web), debidamente firmado, con aclaración de la firma y sello del responsable y de Cajas Previsionales.-

3.6. Fotocopias autenticadas del Estatuto ó Contrato Social en el caso de Sociedades, y en el caso de Empresas unipersonales, se deberá indicar Razón social y Datos filiatorios del/los titular/es.-

3.7. Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal ó Sociedad Mixta.-



Municipalidad de Casilda

3.8. Constancia de pago del último período del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de la jurisdicción.-

3.9. Garantía de la propuesta, consiste en el aporte de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.9.1. En Efectivo, mediante depósito realizado en la Tesorería de la Municipalidad de Casilda.

3.9.2. A través de la cuenta corriente de la Municipalidad de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. N° 11490/01 – CBU 3300024210240011490015. Si se elige esta opción deberán enviar vía fax o mail el comprobante de depósito, consignando N° de decreto y licitación y datos completos de la empresa (domicilio, teléfono, mail), que se entregará a Dpto. Contaduría y se agregará al expediente de licitación copia del mismo.-

Artículo 4º De la oferta:

4.1. La forma de pago deberá considerar la entrega anticipada de valores a 7-30-60-90-120 y 150 días - en todos los casos **incluyendo IVA**, fletes y otros conceptos.

4.2. El combustible, será descargado por la empresa **en entregas mensuales de hasta 12.000 lts cada una, según requerimiento, en el tanque que posee la Municipalidad de Casilda en el Corralón Municipal** - Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento, sito en Moreno 1450 de Casilda, una vez comunicada la adjudicación.-

4.3. En caso de producirse incrementos significativos en el costo del combustible, los mismos serán analizados y se evaluará la aplicación del ajuste correspondiente.

Artículo 5º Apertura de las ofertas:

5.1. El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicada en el Decreto N° 084/2016 del DEM.

5.2. Se procederá a la apertura de las presentaciones efectuadas, constatándose el fiel cumplimiento de todos los requisitos exigidos conforme el Art. 3º del presente.

5.3. La falta de cualquier documentación solicitada implicará el rechazo de la oferta.

5.4. De lo actuado se labrará un acta que podrá ser suscrita por todos los presentes.

Artículo 6º Impugnaciones:

6.1. Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

6.2. Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

6.3. La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en la Tesorería Municipal de UN DOS MIL (\$ 2000.-).

6.4. Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

6.5. El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

6.6. En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

Artículo 7º Validez de la oferta:

Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (15) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.



Municipalidad de Casilda

Artículo 8º) Aceptación de la oferta:

9.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación de la **calidad, marca, precios, financiación**, condiciones o disponibilidad del gas-oil, cumplimiento de las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización.

9.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

9.3 El DEM considerará especialmente la **financiación que presenten las propuestas para su aceptación y posterior adjudicación.**

9.4 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

9.5 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.

Artículo 10º) Pérdida del depósito de garantía: Antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, el oferente que retire la suya, perderá el depósito de garantía.

Artículo 11º) Devolución del depósito de garantía: Resuelta la adjudicación serán devueltas las garantías de las propuestas de todos los oferentes.

Artículo 12º) Del contrato: Dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la adjudicación, deberá suscribirse el correspondiente contrato de provisión, debiendo integrar el mismo:

- 12. a) Contrato propiamente dicho.
- 12. b) Decreto N° 084/2016 con el correspondiente pliego de bases y condiciones y decreto de adjudicación.
- 12. d) Propuesta del adjudicatario.
- 12. e) Documentación complementaria si existiera, y cualquier otra cláusula que se considere conveniente.


Artículo 13º) Del pago: La Municipalidad hará efectivo el pago al concesionario del monto contractual de acuerdo a la forma de pago ofrecida por el proveedor y/o acordada entre partes.

Artículo 14º) DE FORMA.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Lic. Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda